

Congreso Nacional de 1949

Acta de la Sesión matutina de la Honorable Cámara del Senado, del día Sábado veinte de Agosto.

Acta No. 11

Sumario:

- I. - Se instala la sesión.
- II. - Se lee y aprueba el acta del 18 del presente, con la indicación del Honorable Señor Estranque de que en la parte pertinente del proyecto al 2 onces, diga: "Legislación Médica" en lugar de "Medicina Legal".
- III. - El Honorable Señor Verrano solicita permiso para retirarse de la Cámara por tener que asistir a la sesión del Consejo Nacional de Economía.
- IV. - Se lee una comunicación del Director General de Estancos informando respecto a la Planta Refinadora de Sal.
- V. - Se lee el oficio del Tribunal Supremo Electoral relacionado con la Representación Provincial del Guacho.
- VI. - Se da lectura al Informe relacionado con la petición de la señora Rosa Elvira Cumayo, solicitando se le conceda el título de primera clase como Profesora.
- VII. - El Honorable señor Vicepresidente dispone se de lectura al Cuadro de las solicitudes aprobadas por la Comisión de Aceptaciones, y encarga la Presidencia al Honorable Corral.
- VIII. - Se termina la Sesión a la una de la tarde.

Se instala la sesión a las once de la mañana. La preside el excelentísimo señor Vicepresidente de la Honorable Cámara del Senado, doctor Abel Gilbert. - Concurren los siguientes

comando con la Representación Provincial del Caucho.
 El oficio en referencia dice: 1.º Of. N.º 334. D. - Quito, a 14 de Agosto de 1929. - Señor Secretario de la Honorable Cámara del Vinato. - Cuento: El Honorable Tribunal Supremo Electoral, en sesión de ayer, recibió conlugar en atento oficio N.º 182, del 11 del presente, expresándole que la lista triunfante de Senadores Provinciales del Caucho, en las elecciones realizadas en 1921, es la siguiente: Senadores principales: Señor Darío Egas Rumbia. - Señor Julio Fernández Córdova. - Senadores suplentes: doctor Alberto Cavilanes. - doctor Castulo Elías Córdova. - En consecuencia, como se halla ya en funciones de legislador el Honorable suplente doctor Alberto Cavilanes, corresponde al señor doctor Castulo Elías Córdova desempeñar el Honorable Senado señor Darío Egas Rumbia, de conformidad con la Ley. - Vice, Patria y Libertad. - Director Manuel S. Mora. - Secretario - A. Borge.

El Honorable Chacon Moroso:

Señor Presidente: En la sesión conyornoliente, fui yo quien pidió que se solucite esta aduación al Tribunal Supremo Electoral, porque aparecía en una publicación del Registro Oficial los nombres alterados; allí se había conitar como Suplente a un señor Eustavo Elías Córdova, persona que no existe en la Provincia. Una vez hecha la rectificación del caso por el Tribunal Supremo Electoral, meo que es del caso llamar al suplente señor Castulo Elías Córdova, como Representante por el Caucho.

La Presidencia consulta el particular a la Honorable Cámara y ésta aprueba que se llame al suplente.

Informes de Comisión sobre solicitudes particulares.

Se da lectura del Informe relacionado con la petición de la señorita Rosa Elvira Camayo, solicitando se le conceda título de Primera clase como Profesora. - El Informe en referencia

due 1.ª República del Ecuador. - Cámara del Senado. -
 Materia del Informe sobre la petición de la señorita Ro-
 sa Elvira Gamayo B. para que se le conceda Título de
 Maestra de Primera Clase. - Caeleventa el día veinte de
 Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. - Aprobado.
 Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado:
 Nuestra Comisión segunda de Educación ha concedido la
 petición formulada por la señorita Gamayo, para que se
 le conceda Título de Maestra de Primera Clase, en virtud
 del Decreto de quince de febrero de mil novecientos cuaren-
 ta y cinco de la Asamblea Constituyente, promulgado en
 Registro Oficial de veinte y tres de febrero del mismo año,
 N.º doscientos diez y nueve, que establece que tal título
 se concederá a todos los profesores que posean título de
 Segunda Clase, que cuenten con veinte o más años de ser-
 vicios profesionales y que tengan, por lo menos, la califica-
 ción Buena, en su actuación profesional, debiendo haber
 cursado además en un Instituto Normal, cuando menos,
 los cursos cuarto y quinto.

La señorita Rosa Elvira Gamayo B. ha llenado los
 requisitos siguientes: primero. - Veinte años de servicios pro-
 fesionales, según copia certificada, otorgada por la Contaduría;
 segundo. - Ha obtenido la calificación de Buena, se-
 gún copia certificada de la Dirección de Estudios del Guam-
 borazo. - En lo referente al tercer requisito, o sea, cursar en
 un Instituto Normal, por lo menos, los cursos cuarto y quinto,
 la señorita Gamayo no lo ha cumplido ya que sus estudios
 son realizados en el Colegio Normal Kaldonado de
 Quito, que no es Instituto Normal. - La Co-
 misión opina que, para conceder tal petición, sería nece-
 sario reformar la Ley, y remite el asunto en suspenso has-
 ta que se estudie el proyecto reformativo del Decreto de
 la Asamblea Constituyente de quince de febrero de

mil novecientos, noventa y cinco, ya mencionados. En el
 oral Informe de dicha Comisión, que, en todo caso, acordará
 el dictamen por parte de la Honorable Cámara, - fueron los
 Honorables José María Pérez Echazúque; Francisco Cu-
 rillo; Luis D. González.

En consideración el informe.

El Honorable Chávez pregunta si se va a entrar a consi-
 derar las solicitudes particulares.

La Presidencia manifiesta que así sea a hacer.

El Honorable Chávez solicita que la Honorable Cá-
 mara le permita presentar un informe verbal respecto del
 trabajo realizado por la Comisión de Aceptaciones.

La Honorable Cámara acepta que presente el informe
 verbal.

El Honorable Chávez Granja.

Señor Presidente: En mi calidad de Presidente de la Co-
 misión de Aceptaciones que fuimó en receso del Congreso,
 Comisión que tuvo como encargo estudiar las solicitudes par-
 ticulares, debo informar que de acuerdo con lo dispuesto por
 la Presidencia, se estableció un plazo determinado dentro del
 cual podían los particulares depositar en Secretaría las co-
 rrespondientes solicitudes. La Comisión de Aceptaciones ha
 estudiado numerosas peticiones de particulares, hasta la
 fecha en que era hábil la presentación de tales solicitudes.
 La Comisión no podía, no debía considerar el fondo del
 asunto mismo a que se refería cada solicitud; lo único que
 le competía con este encargo era saber y determinar qué
 solicitudes estaban dentro de la Ley y la Constitución y, por
 lo mismo, debían ser consideradas por el Congreso y por
 las respectivas Cámaras y cuales debían ser rechazadas para
 que sigan otra tramitación. De acuerdo con este criterio,
 más de cien solicitudes han sido aceptadas por la Comi-
 sión de Aceptaciones, de manera que todas estas debían

entran a ser consideradas en la respectiva Comisión; y unas tantas, al recibir de cincuenta solicitudes, han sido rechazadas; sin entrar, como digo, a considerar la materia misma de la solicitud, sino el aspecto de la tramitación. Hay ciudadanos que solicitan del Congreso, por ejemplo, la revisión de una sentencia judicial o que se altere un procedimiento judicial en una causa determinada; hay otros que hacen peticiones que deben ser atendidas no por el Congreso, sino por los diversos Gobiernos de Estado. Estas solicitudes han sido rechazadas. Tengo en mis manos el número de solicitudes aceptadas como el de rechazadas. Ahora se corresponde a la Honorable Cámara, resolver si acepta el procedimiento de la Comisión de Aceptaciones; es decir, si rechaza puede este momento las solicitudes que fueron rechazadas por la Comisión de Aceptaciones, en nombre de disposiciones legales; o si considera que todo el volumen de solicitudes debe ser considerado. Me permito presentar este informe verbal en nombre de la Comisión de Aceptaciones, porque no me es, quia otro propósito que el de facilitar la labor de la Legislatura. No desconocemos el principio universal del derecho de petición de parte de todo ciudadano; pero también es indispensable reconocer que la Honorable Cámara puede mucho tiempo en la consideración de solicitudes que no deben ser consideradas por la Cámara, ni por el Congreso, sino por otros Gobiernos o departamentos del Estado. Los cuadros a que me refiero están a disposición de todos los Honorables Legisladores; y en cuanto al de solicitudes rechazadas se determina en cada caso el por qué o el motivo del rechazo. Ahora la Honorable Cámara verá si procede a aprobar o negar el informe verbal que presento a nombre de la Comisión de Aceptaciones.

En consideración dicho informe.

El Honorable Córdova.

Señor Presidente: Cuando se terminaron las labores del Congreso de 1948 y se entó a considerar la labor de los Legisladores en receso de las sesiones ordinarias del Congreso, la Comisión integrada por el Honorable señor Presidente del Congreso Nacional don Manuel Botomayor y Luna, por el Honorable señor Presidente de la Cámara de Diputados doctor Carlos Machado Macías y por el Presidente de la Comisión Legislativa, el que es lleva la palabra en estos momentos, tuvo la gentileza de comisionarme para que formulara un Proyecto de Reglamento del Congreso en receso de sesiones, de manera que el Reglamento que está aprobado tiene como origen el proyecto que yo presenté. Entonces, me fue obligado a explicar por qué presenté ese Proyecto de Reglamento que, sin modificaciones fue aprobado por la Honorable Comisión. Es el hecho, señor Presidente, que cada año llega a la Legistatura una cantidad abrumadora de solicitudes particulares, muchas de las cuales no deben ser consideradas por la Legistatura, porque se refieren a materias que deben ser resueltas por otros organismos preestablecidos en la Constitución o Leyes de la República. Hay una gran cantidad de peticiones, por ejemplo, de revisión de letras de retiro, que corresponde conocer al Ministerio de Defensa, o de cuestiones relativas a educación pública; por ejemplo, la solicitud de la que acaba de darse cuenta, corresponde al Ministerio de Educación Pública y otras tantas que no tienen razón de ser consideradas por la Legistatura. He ahí por qué se estableció una Comisión de Aceptaciones, con el encargo de examinar de antemano si con o no, las solicitudes que se presentan, materia que pueda ser considerada por el Congreso Nacional. Cuando discutimos este punto en el seno de la Comisión, se hizo notar que esto no quitaba el derecho que tiene cualquier Legislador al tomar la ini-

evalua de auspiciar una solicitud que la Comisión ha creído que no es materia de conocimiento del Congreso. De manera que debería aprobarse el informe de la Honorable Comisión, dejando a salvo que cualquier Legislador pueda auspiciar algún asunto que el Legislador crea que es de competencia de la Legislativa.

El Honorable Durango:

Señor Presidente: En primer lugar, tengo que dejar constancia de la laboriosidad con que ha procedido la Honorable Comisión de Aceptaciones, presidida por el Honorable Cháver, que nos está demostrando los buenos frutos de la actual organización del Honorable Senado en receso de las sesiones normales. En segundo lugar, creo que se debe aprobar el informe verbal presentado por el Honorable Cháver, porque es indudable que aquellas peticiones rechazadas por no corresponder al Congreso, es innegable que el Congreso no puede entrar a conocer, acaso porque no han sido presentadas dentro del tiempo señalado para que la Comisión acepte o rechace solicitudes; dejando a salvo que se conozcan las solicitudes presentadas con posterioridad a ese tiempo. En estos términos creo que debe aprobarse el informe.

El Honorable Beredia Crespo:

Señor Presidente: Yo he estado observando la labor de las Comisiones que trabajaron en el período de receso y francamente ninguna labor mejor que la de la Comisión de Aceptaciones y Peticiones. Conocemos en los Congresos que es el método más grande para la Legislativa el considerar peticiones particulares; hay procedimientos que se atropellan por recomendaciones o por atender cierta clase de intereses y el Congreso pierde mucho tiempo en esto. El informe verbal del Honorable Cháver, es digno de aprobarse con todo favor. Además, desearía que haya una prelación en cuanto al turno con que deben ser consideradas las

solicitudes aceptadas para ir conociendo las otras, a medida que vayan viniendo, aun para aliviar un poco el trabajo de las respectivas Comisiones. De manera que añadiría al informe del Honorable Chaves, que toda petición que sea presentada desde hoy al Congreso vaya a una Comisión y se obtenga la debida prelación para su consideración. Así mismo solicitaría que se lea el Cuadro de peticiones a que se refiere el Honorable Chaves.

El Honorable Coual:

Señor Presidente: Para mí también es importantísimo el informe que se ha presentado y es la manera de evitar esa aglomeración de solicitudes particulares que interfiere la labor legislativa. Establemente debería agregarse que si se aparece, en principio, el informe, pueda ser conocida una solicitud o petición de un legislador, como ha indicado el Honorable doctor Coulova, pero siempre que la Cámara acepte; porque no van a faltar interesados que se vulgan de algún legislador y entonces no habremos ganado nada; por eso, creo que debería ser con aprobación de la Cámara, de modo que la Cámara, conociendo la naturaleza de la petición, pueda aceptar o rechazar el pedido del legislador.

El Honorable Chaves:

Señor Presidente: Quiero agregar un aspecto al informe, para que se aclare más, nuestra posición. Hemos visto por experiencia que muchas solicitudes particulares que pasan a la Comisión de Peticiones son sujetas a un largo trámite: tiene que estudiarlas la comisión, que después llega a la conclusión de que no competen a la Comisión de Peticiones, sino a la de Legislación, por ejemplo a la de Hacienda o a cualquier otra. Obviamente, en el cuadro que hemos formulado, hemos indicado desde ya cuáles son las Comisiones de la Cámara que deberían estudiar esas solicitudes, porque, de lo contrario, si pasan a la

Comisión de Peticiones, después de quince días, o un mes volverá una solicitud de la Comisión, con la indicación de que debe pasar a otra Comisión ya si no se satisface la justicia que puede asistir al ciudadano. Por lo mismo, en el modo a que me refiero hemos indicado la Comisión respectiva a que debe pasar tal solicitud. Así hemos facilitado el trabajo de la Cámara y abreviado el proceso.

El Honorable Jaad:

Señor Presidente: Pregunto: ¿amos o no a admitir nuevas solicitudes? De la proposición del Honorable doctor Cecilio Crespo parece deducirse que no se puede admitir nuevas solicitudes, con sujeción al criterio de que se señaló el treinta de junio como plazo máximo para la presentación de solicitudes; y entonces, ¿eso que debemos cerrar la puerta para dar cabida a nuevas solicitudes; de lo contrario se nos inundará con estas peticiones. Segundo punto: Si bastara la petición de un Legislador para que el Congreso entrase a conocer de solicitudes rechazadas por la Comisión de Aceptaciones, una cosa de nunca acabar y entonces, ¿eso atinada la observación del Honorable doctor Conal, a fin de que una solicitud pueda ser considerada pero con aprobación de la Cámara. Debemos incurrir en la acción del Poder Legislativo a su verdadero campo.

El Honorable Cháver:

Señor Presidente: Si la Honorable Cámara acepta nuestro criterio, quedan rechazadas de hecho las solicitudes que ha rechazado la Comisión de Aceptaciones, y en cuanto a las otras solicitudes, seguirán en curso.

El Honorable Durango:

Señor Presidente: Yo estoy también porque aquellas peticiones rechazadas por la Comisión de Aceptaciones, en receso de la Legislatura, no deben ser consideradas; pero no puedo estar porque las nuevas peticiones deban ser rechazadas

de plano, o por lo menos si no fueren pedidas por un Legislador y aceptadas por la Cámara; porque entonces violáramos una garantía constitucional que es el derecho de todo ciudadano a elevar peticiones al organismo que sea conveniente. No es una garantía constitucional que tiene todo ciudadano de acudir ante los Poderes Públicos en demanda de que se revuelva un derecho o se aclare una situación, etc., no entiendo cómo el Congreso podría rechazar una garantía perfectamente garantizada. Por eso había manifestado que era suficiente que cualquier interesado mencione en su petición para que el Congreso de la revolución respectiva, porque la garantía es, en primer lugar, complementaria del derecho del ciudadano de ser oído, de que se consulte su petición, y, en segundo lugar, esperar la resolución del organismo competente. Por estas razones creo que no solamente era preciso que la Cámara acepte las peticiones a través de un legislador, sino que pueda hacerlo ante la inexistencia del interesado.

El Honorable Córdoba:

Señor Presidente: Viento diciendo de la opinión de mi distinguido colega el Honorable doctor Durango, en este punto, por los motivos que voy a expresar: el 6, se viola ninguna disposición constitucional, porque no se está desconociendo el derecho de petición de todo ciudadano; lo que se hace es reglamentar este derecho; tanto más que el Reglamento no cierra las puertas para que se presenten solicitudes aún después del treinta de Junio; pero en este caso la Comisión estudiará el motivo del retraso y si es justo, aceptará la petición. Además, si una persona se dirige en virtud del derecho de petición, al Congreso y se le dice: El Congreso no es el organismo competente para conocer su solicitud, acuda a la entidad correspondiente; ya con esto se ha cumplido la garantía constitucional, con el simple hecho de

deca "no me concierne a mí sino a otro organismo". Por eso, hay que ver en cada caso, si el Congreso es o no competente para resolver el problema. Ahora, como se acepta el informe de la Comisión de Aceptaciones en el sentido que ha informado el Honorable Chávez, entonces no ha tenido razón de ser la Comisión, porque todos aquellos cuyas solicitudes han sido rechazadas, insistirán ante el Congreso y volveríamos al mismo punto anterior. De manera que al resolverse la incompetencia del Congreso, está cumplida la finalidad constitucional.

La Presidencia dispone de leer los artículos trece y catorce del Reglamento de Comisiones en el período de receso. Los artículos en referencia dicen: "El artículo trece: - Las solicitudes de particulares sólo podrán ser presentadas en la Secretaría General del Congreso, hasta el treinta de Junio, a fin de que puedan ser calificadas por la Comisión de Aceptaciones, cuya misión es la de informar sobre si compete o no a la Legislatura el conocimiento del asunto materia de la solicitud, requisito previo para su discusión en la Cámara respectiva. - La Comisión de Aceptaciones durante el período de receso, estará integrada por legisladores residentes en la Capital, a fin de facilitar a los ciudadanos el ejercicio del derecho de petición. - Sólo con justificación fundada en motivos razonables, podrá aceptarse solicitudes con posterioridad a dicha fecha; pero, en todo caso, serán permanentemente sometidas a la Comisión de Aceptaciones. - Artículo catorce: - La Comisión de Aceptaciones será también la que califique los motivos que hubiere tenido el peticionario para no presentar su solicitud dentro del tiempo reglamentario."

El Honorable Quango:

Señor Presidente: Desearía que el señor Secretario se sirva dar lectura al artículo ciento ochenta y siete, numeral once

de la Constitución. — La Secretaría lee el artículo, en referen-
cia, que dice: "Artículo ciento ochenta y siete. — numeral do-
ce: la libertad de petición por escrito individual o colectiva,
ante cualquier autoridad o corporación, con derecho de obtener
la resolución correspondiente" — Continúa el Honorable
Durango en el uso de la palabra, y expresa: Tiene dos as-
pectos esta garantía constitucional: primero, la facultad que
tiene el ciudadano de acudir a los Poderes Públicos en peti-
ción de que se declare algún derecho, alguna situación juridi-
ca, etc., y segundo, la de obtener de los Poderes Públicos la
resolución correspondiente, aunque ésta fuera la de inhibición.
Se manifiesta que, según la garantía constitucional, es la auto-
ridad ante la cual se dirige el ciudadano, la que tiene que
dar la resolución respectiva. Si un particular ha presentado
una solicitud ante el Congreso o presenta posteriormente, con
un simple Reglamento no se le puede decir, usted no puede
hacer esta petición, si es una garantía constitucional. Yo me
explico, como un Reglamento pueda eliminar una garantía
constitucional que no puede ser ni siquiera violada por la
Ley. Además, si la petición es hecha ante el Senado, ante
el Congreso Nacional, o ante la Cámara de Representantes, o
la Cámara del Senado, la de Representantes, etc. Congreso,
la autoridad es el Poder que tiene que dar la resolución.
Yo me explico que el Reglamento pueda dar prioridad para
el trámite y presencia u orden de producción, pero cómo podría
la Legislatura rechazar de plano una petición de un ciudadano.
Esto no sería legal, por lo que me he pronunciado en este
sentido.

El Honorable Córdova:

Señor Presidente: No cabe sino repetir lo que se ha dicho para
que queden aclarados los conceptos. El ciudadano tiene de-
recho de petición ante la Cámara; no es la Comisión la que
rechaza la petición, sino que está informando que la sol-

itud contiene algo que no es materia de resolución de la Cámara; y al aprobar ese informe, la Cámara se inhibe de entrar a considerar la solicitud; de manera que no ves consulto alguno. Esto es que vemos a obediencia, sin conocer, que lo hecho por la Comisión está bien hecho. etc. La Comisión pregunta en informe; tiene un cuadro, un sumario de las peticiones y entonces dice: la petición de Juliano no corresponde a la Cámara y como se va a conocer el cuadro sumariado por la Comisión, esto mismo indica que la solicitud no se rechaza de plomo; por consiguiente, no se está violando ninguna garantía constitucional; el derecho de petición está ampliamente amparado. El Presidente de la Comisión dice: tengo el cuadro de lo aceptado y de lo no aceptado; la Cámara verá en qué sentido recibirá. Eso es todo. No hay conflicto alguno.

El Honorable Durango:

Señor Presidente: En los términos planteados por el Honorable doctor Córdova, ya cambia la situación y varía completamente el problema; lo que decía el Honorable Cháver es diferente de lo que dice el Honorable doctor Córdova. Dice el informe del Honorable Cháver que aquellas solicitudes rechazadas por la Comisión no sean consideradas por la Cámara; ahora el Honorable doctor Córdova dice lo contrario, o sea, que siempre la Cámara tendrá que recibir en un sentido u otro.

El Honorable García:

Señor Presidente: Es verdad que las Comisiones regionales estaban divididas, entiendo que el Reglamento debía ser previamente aprobado por la Cámara, así como se promulga respecto de los informes que se emiten por parte de las diversas Comisiones. Una vez aprobado el Reglamento por la Honorable Cámara, podía ser utilizado por las Comisiones regionales.

1909

El Honorable Andriade Cevallos:

Señor Presidente: Obervo que el Reglamento determina cómo pueden ser presentadas las solicitudes. El artículo constitucional que garantiza el derecho de petición a cualquier ciudadano, no está fijando plazo para la presentación de una petición; entonces, con esa limitación vamos a irnos contra la disposición constitucional. Es un punto de importancia el que se considera en estos momentos; porque el Reglamento dice que las solicitudes podrán ser presentadas solamente hasta el treinta de Junio, con lo cual, veo que se viola una garantía constitucional, que no determina plazo de ninguna naturaleza, ni determina que debe ser reglamentado el uso de este derecho. Hago presente estos particulares para que se vea la mejor forma de solución.

El Honorable Saad:

Señor Presidente: Como de la exposición del Honorable Andriade Cevallos se puede desprender que queda cerrada toda posibilidad de presentar solicitudes al Congreso, quisiera insistir en la lectura de la parte del Reglamento que dice el señor Secretari, para que se vea que existe esa posibilidad y que las solicitudes deben pasar a las respectivas Comisiones, aún si no se hubieren presentado oportunamente, si hay hechos nuevos o causas justificativas. Con esto indica el fondo de la cuestión.

El Honorable Chacon Morcoso:

Señor Presidente: Voy a intervenir en esta discusión, en el deseo de cooperar al esclarecimiento de este problema, a fin de que no se sientan precedentes perjudiciales a los derechos de los ciudadanos. En primer lugar, creo que debe considerarse la Honorable Cámara la facultad o el poder legal de las Comisiones Permanentes que deben estudiar las solicitudes particulares para poder presentar en informe a la Cámara. El antecedente de la situación es que el Congreso, con el objeto de

adelantar trabajo para las sesiones ordinarias de las Cámaras Legislativas, creó Comisiones Permanentes, entre otras, esta de Aceptaciones. Ahora bien, en creación de esta Comisión de Aceptaciones, ¿implica la seguridad y la procedencia de sus funciones dentro del Poder Legislativo? Como la creación de estas Comisiones avanzó de la reforma preempuesta y de las aclaraciones que se hicieron en Congreso y seno para su funcionamiento. Me inclino a creer que estas Comisiones están plenamente facultadas para intervenir, como intervenían después las Comisiones ordinarias nombradas por las Cámaras para conocer las otras solicitudes que se presenten. De manera que me parece enteramente procedente que la Comisión de Aceptaciones haya presentado este informe. Asimismo, creo que debe quedar acordado el siguiente punto: Vase el criterio de adelantar trabajo para el Congreso y para las Cámaras, se estableció en el Reglamento especial que los particulares "sólo podían presentar" - dice el Reglamento - sus solicitudes por tal forma; pero no debe tomarse esa limitación en tal extensión que podría tenerse de inconstitucional; esa disposición se refiere al funcionamiento de las Comisiones en recessos del funcionamiento de la Legislatura, y por eso se estableció que fuera hasta el treinta de Junio, como dije, para adelantar trabajos; pero las presentadas con posterioridad a esa fecha, pueden ser presentadas directamente a las Cámaras, dentro del derecho que la Constitución establece de manera que no se quiere decir que queda prohibido a un ciudadano presentar su solicitud ante el Congreso o senado, durante el funcionamiento de éste.

El Honorable Chávez:

Señor Presidente: Para evitar algunos inconvenientes que anota el Honorable doctor Chacón Morcoso, si la Comisión de aceptaciones no tiene el suficiente derecho para presentar sus informes

embalacion del Honorable Congreso, en el Honorable Senado, asi como a los trabajos realizados, que me han permitido, sin facultar la labor de la Honorable Cámara, de elabores un informe que me tiene en posesion de una Comision de Aceptaciones para presentar el informe en la forma que la he hecho, ya he presentado mi mision en mi calidad de senador, de manera que rogaria al Honorable Sr. Chaves, que retire su mision y para no dejar lugar a nuevos inconvenientes. Pero insistiendo que la Honorable Cámara admita la mision que yo le he presentado.

La Presidencia consulta al Honorable Sr. Chaves, si retira su mision.

El Honorable Sr. Echanguen.

Señor Presidente: Seguramente no se permite la puerta de darme a entender en toda su extension mi pensamiento. Creandose la Comision de Aceptaciones con el caracter de Comision especial de la Cámara, hay esta ventaja: durante las sesiones del Congreso, esta Comision de Aceptaciones no opinaria por bajo el aspecto de la competencia de la Honorable Cámara sobre las solicitudes particulares. Y así, para contestar a algunas de las argumentaciones del Honorable Chaves, bien podría resultar que el informe de la Comision de Aceptaciones, así constituida, se redujera a decir que no infringe la Constitución ni las leyes la peticion de tal particular, y respecto del fondo, o sea de la resolucion favorable o desfavorable, creamos que debe pasar a la Comision de Defensa o a la de Educacion o a la que fuere, a proposito de la solicitud que se ha concedido, debiendo pasar a la Comision de Educacion o a la de Relaciones. Una cosa distinta es la competencia, la legalidad, y otra es la justicia de la peticion. El inconveniente de orden de hecho, de que la Comision de Aceptaciones es secreta y que, por lo tanto, no sería posible que funcionara como Comision secreta de la Cámara del Senado, es fácil obviar, porque mi idea fue que se redujera

a aquellos que integrando la Comisión de Calificación pertenecen al Senado, los cuales únicamente formarían la Comisión Especial del Senado, pero si la Honorable Cámara se manifiesta porque es más procedente discutir y votar la moción del Honorable Chaves, me quiero imponer mi idea, trató simplemente, como dijo el Honorable doctor Ramón Herrera, de contribuir a medida de mis fuerzas para el conocimiento del asunto, de manera que ayude de un retorno a mi intención, que es ampliamente, que se promueva la Honorable Cámara en su mayoría de los dos senadores.

El Honorable Sr. Sr. Villamil.

Señor Presidente. En mi concepto, no hay problema. El Honorable doctor Chaves Herrera ha hecho un procedimiento de la situación. El Reglamento toma en cuenta la situación durante la época de Verano del Congreso y determina que las solicitudes podían llegar hasta el treinta de Junio y nunca podía referirse a las posteriores porque la Comisión no alcanzó a conocerlas, por que esto quiere decir que, se cierra la puerta a la presentación de nuevas peticiones. De acuerdo con el principio democrático y el derecho que asiste a todo ciudadano, porque vivimos en un país democrático donde se garantiza el derecho de petición. Ahora, creo que compete a la Honorable Cámara aprobar o negar lo que ha hecho la Honorable Comisión. Durante la época del Congreso, son las respectivas Comisiones las que deben conocer de esas solicitudes, por que se asegura el derecho a que se presenten nuevas peticiones, de acuerdo con la Constitución de la República que garantiza ese derecho ciudadano.

El Honorable Sr. Sr. Daad.

Señor Presidente: No queda sino un punto obscuro en este asunto, parece que en lo demás estamos de acuerdo en que el Informe de la Honorable Comisión de Aceptaciones tiene que ser considerado por la Honorable Cámara, estamos también de acuerdo

en que no queda cerrada la puerta para nuevas solicitudes particulares; pero es necesario aclarar esta segunda etapa respecto de las solicitudes presentadas en esta época. Si se acepta la moción del Honorable doctor Pérez Echamigue, quedaríamos a fosas una; y entonces rogaría al Honorable doctor Pérez Echamigue que acepte la siguiente modificación: que las solicitudes que se presentaren durante el período de sesiones del Congreso, pasen a la Comisión de Peticiones y se apliquen respecto de ellas las disposiciones del Reglamento dictado para el período de receso del Congreso, que aplicó la Comisión de Aceptaciones.

El Honorable Chávez:

Señor Presidente: Lo expuesto por el Honorable Sr. Acad. aclara todo el problema. Es el caso que estudiamos, conciliando dos mociones divergas: la del Honorable doctor Pérez Echamigue y la que yo he presentado, que se refiere hasta el día en que funcionó la Comisión de Aceptaciones. Lo que propone el Honorable doctor Pérez Echamigue, con la modificación de que, en lo sucesivo, las solicitudes que se presenten en el curso de las sesiones del Congreso, sean conocidas por la Honorable Comisión de Peticiones, es lo que debe considerarse. Yo he presentado la mía, tendiente a que se apruebe o se niegue la labor hecha por la Comisión de Aceptaciones, algo diverso de lo que cubría la otra moción, y sobre este asunto deberá definirse la Honorable Cámara.

El Honorable Pérez Echamigue acepta la modificación. La Presidencia aclara que habiendo aceptado el Honorable Pérez la modificación propuesta ya no se considera su moción como previa, y que, por tanto, se discute la moción del Honorable Chávez Gramajo.

El Honorable Sr. Caberas:

Señor Presidente: Me veo en el caso de intervenir en este asunto, por haber sido miembro de la Comisión de Cuenta de Acep-

caciones. No puedo por menos que ratificar el informe del Honorable Cháver, Presidente de la Comisión, y creo que este informe presentado por la Comisión, es fruto de estudio y debe ser aprobado, sin que esto quiera decir que otras peticiones no tengan también opción. sin las que la Comisión de Aceptaciones haya descartado - u ser recogidas por algún legislador para ser conocidas por la Honorable Cámara, pero es necesario que haya una prelación para el conocimiento de esas solicitudes. En cuanto a que la misma Comisión de Aceptaciones siga conociendo y calificando las diversas peticiones que se presentan durante las sesiones del Congreso, me parece improcedente, porque la Comisión de Aceptaciones ha cumplido su deber con la presentación del informe de sus labores y entonces compete a la Comisión de Peticiones y Reclamaciones el dictaminar y seguir en adelante calificando las diversas solicitudes presentadas al Congreso por particulares. En consecuencia, creo que se debe aceptar la moción del Honorable Cháver y dejar a la consideración posterior las otras presentadas hasta el momento.

La Presidencia declara cerrada la discusión y ordena se lea la moción del Honorable Cháver Granja.

La Secretaría da lectura a la moción en referencia que dice: "Que la Cámara se abstenga de conocer las solicitudes que según el criterio de la Comisión de Aceptaciones no pueden ser legalmente consideradas, salvo el caso de que la Cámara revuelva lo contrario en determinados casos"

Recogida la votación la Honorable Cámara aprueba la moción.

La Presidencia pone en discusión la moción del Honorable Saad y dispone se lea.

La moción del Honorable Saad dice: "Que las solicitudes que se presenten durante el período de sesiones vayan al estudio de la Comisión de Peticiones la que hará cum"

plimiento a lo que dispone el Reglamento del período de receso para la Comisión de Aceptaciones."

El Honorable Cháver:

Señor Presidente: La primera parte de la moción, no tiene razón de ser. Para algo se ha establecido la Comisión de Peticiones y entonces creo que no hace falta esa primera parte de la moción. La Honorable Cámara debe resolver si esta Comisión de Peticiones tiene que acogerse o no a lo dispuesto en el Reglamento, o sea, que tiene que considerar todas las peticiones que se le presenten. Este sistema debe resolver la Honorable Cámara.

El Honorable Saad:

Señor Presidente: La modificatoria que yo pedía al Honorable doctor Pío Echagüe, es lo que expresa el Honorable Cháver, o sea, que las funciones que conforme al Reglamento expedido en receso del Congreso corresponde a la Comisión de Aceptaciones, correspondan ahora a la Comisión de Peticiones. Un procedimiento contrario, implicaría alterar fundamentalmente el sistema que habíamos adoptado.

El Honorable Chacón Morcoso manifiesta que se opone a esta moción.

La Presidencia declara cerrada la discusión y se vota la moción, la misma que resulta negada.

El Honorable Cháver Granja:

Señor Presidente: Creo que hay que considerar este asunto con mayor detenimiento. Existe la disposición constitucional, por la cual se establece el derecho de petición. El Honorable Congreso Nacional, en su receso, ha establecido un sistema para adelantar el trabajo respecto de solicitudes presentadas por particulares. De manera que una Comisión especial adelantó ese trabajo y ha ido examinando esas solicitudes, pero de allí a resolver la moción que se ha presentado, con su aditamento, implica que habría que explicar las razones por las

nales dentro de un plazo determinado no se presentaron solicitudes y esto no me parece del todo procedente, porque el derecho de petición que garantiza la Constitución, no señala plazo alguno.

El Honorable Heredia Crespo:

Señor Presidente: No importa el tiempo que se haya empleado en esta discusión, porque se ha convalidado un asunto de importancia. Habido es que la atención del Honorable Congreso es perturbada con las peticiones particulares, pero que alguna determinación debe adoptarse en cuanto a la prelación de estas solicitudes. Vamos a conocer las que se presentan y dejando atrás las del informe de la Comisión.

Creo que debe haber una prelación. En mi concepto, habría que conocer primero las presentadas por la Comisión que ha trabajado en recessos del Congreso. En toda organización hay un turno de prelación, para evitar el proposito. Cuántas veces vamos a la Secretaría y nos encontramos con esta dificultad de que algunas han sido presentadas antes que otras; debe establecerse un orden.

El Honorable Chávez Canya pide que concierne el particular la Honorable Cámara.

Puesto en consideración de la Honorable Cámara este pedido, se resuelve que las solicitudes sean conocidas en la siguiente forma: 1.- las que han sido presentadas a la Comisión de Decretos y en orden a su presentación; y, 2.- las que fueren presentadas en el período de sesiones.

La Presidencia consulta si se entran a discutir las solicitudes que han sido aceptadas por la Comisión correspondiente.

La Secretaría informa que de acuerdo con el Reglamento deben ser dadas cuenta en sumilla y pasar al estudio de las respectivas comisiones.

La Presidencia dispone se lea el artículo décimo del Reglamento Interno de la Honorable Cámara. - El artículo en referencia dice: "Todo asunto de interés público será conocido por la Cámara y lo enviara el Presidente a el que haga su veto, a estudio de la respectiva Comisión, para que emita un informe: - Los de interés privado, después de conocidos en sumilla por la Cámara, serán enviados a informe de la Comisión respectiva.

El Honorable Píer Echamque:

Señor Presidente: Me permito rogar a su señoría que la Honorable Cámara seuelva sobre el informe de la Honorable Comisión de Educación que comencamos a tratar al principio de la sesión. Creo que no se adopte resolución alguna en orden a ese informe.

El Honorable Cháver:

Señor Presidente: Creo que la solicitud y el informe deben quedar en suspenso hasta que la Honorable Comisión de Educación crite a considerar el problema general que implicaría una reforma a la ley respectiva. Hay solicitudes particulares que no pueden ser atendidas favorablemente por que la ley no lo permite, pero que exigiere al legislador la posibilidad ya vea la necesidad y la justicia de emprender en una reforma legal, de manera que la Honorable Comisión vea si entra o no a considerarse reforma de Ley.

El Honorable Píer Echamque:

Señor Presidente: Como necesariamente han de ir todas las solicitudes a la Honorable Comisión de Relaciones, quiero llamar la atención para que la Honorable Comisión, después de estudiar esas solicitudes diga: tiene que ir a la Comisión de Educación, a la de Defensa o a cualquier otra Comisión. En años anteriores no significaba se daba razón de las peticiones a la Cámara, sino que la Secretaría daba cuenta en sumilla y la Presidencia administrativamente, enviaba

directamente a la respectiva Comisión, en uso de sus atribuciones. Si se pedía una revisión de letras de retiro, se pasaba a la Comisión de Defensa; y esto es lo que dice el Reglamento.

Se da lectura del artículo décimo del Reglamento Interno de la Honorable Cámara del Senado, que dice: "Todo asunto de interés público será conocido por la Cámara y lo enviara el Presidente o el que haga sus veces, a estudio de la respectiva Comisión, para que emita su informe."

Los de interés privado, después de conocidos en sumilla por la Cámara, serán enviados a informe de la Comisión respectiva."

El Honorable Corral:

Señor Presidente: No hay uno que cumplir con el Reglamento. Cuando se da cuenta de una petición, en sumilla, su señoría verá si debe pasar a la Comisión de Peticiones o a la que se estime conveniente. Por ahora, creo que debemos conocer el Cuadro presentado por la Honorable Comisión, de acuerdo con el Informe del Honorable Chávez.

El Honorable Goniálex:

Señor Presidente: Creo convenientemente aclarar que los miembros de la Comisión de Educación que recibieron el Informe que ha motivado esta discusión, entramos a considerar la solicitud en razón de que la Secretaría envió la petición a nuestra Comisión. Con el discernimiento respectivo hemos emitido nuestro informe, que se ha leído. De mi parte no he conocido si estaría entre las peticiones particulares que la Honorable Comisión de Aceptaciones ha aceptado o rechazado; pero la verdad es que la Secretaría nos presentó esta solicitud que la hemos estudiado y que ha motivado el informe, el mismo que se ha sometido a consideración de la Honorable Cámara.

La Presidencia dispone que se vuelva a leer el indi-

cado informe.

La Secretaría da lectura al informe pedido, que dice:
 "República del Ecuador. - Cámara del Senado. - Cuenta del Informe: Sobre la petición de la señorita Rosa Elvira Camayo P., para que se le conceda Título de Maestra de Primera Clase. - Cado cuenta el día veinte de Agosto de mil novecientos carenta y nueve. - Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado: Nuestra Comisión segunda de Educación ha convalidado la petición formulada por la señorita Camayo, para que se le conceda Título de Maestra de Primera Clase, en virtud del Decreto de quince de febrero de mil novecientos carenta y cinco de la Asamblea Constituyente, promulgado en Decreto Oficial de veinte y tres de febrero del mismo año, número doscientos diez y nueve, que establece que tal Título se concederá a todos los profesores que posean Título de Segunda Clase, que cuenten con veinte o más años de servicios profesionales y que tengan, por lo menos, la calificación Buena, en su actuación profesional, debiendo haber cursado, además, en un Instituto Normal, cuando menos, los cursos cuarto y quinto. - La señorita Rosa Elvira Camayo ha llenado los requisitos siguientes: primero. Veinte años de servicios profesionales, según copia certificada, otorgada por la Contraloría. - segundo. Ha obtenido la calificación de Muy Buena, según copia certificada de la Dirección de Estudios del Chimborazo. - En lo referente al tercer requisito, o sea, cursar en un Instituto Normal, por lo menos, los cursos cuarto y quinto, la señorita Camayo no lo ha cumplido, ya que sus estudios son realizados en el Colegio Nacional Maldonado de C. Obamba, que no es Instituto Normal. - La Comisión opina que, para conceder tal petición, sería necesario reformar la Ley, y resuelve dejarla en suspenso hasta que se estudie el

proyecto reformativo del Decreto de la Asamblea Constituyente de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, ya mencionado. - Este es el Informe de Nuestra Comisión, que, en todo caso, acatará el ilustrado parecer de la Honorable Cámara. - firman los Honorables: José María Pérez Echavique; Francisco Trujillo; Luis A. González.

Puesto en consideración el informe, la Honorable Cámara lo aprueba.

El excelentísimo Vicepresidente del Senado dispone, se dé lectura al cuadro de las solicitudes aprobadas por la Comisión de Aceptaciones, y encarga la presidencia de la Cámara al Honorable Conal.

El Honorable Saad pide que al leerse el cuadro se indique a qué Comisión pasan las solicitudes.

La Presidencia dispone, se dé lectura al cuadro de solicitudes aceptadas con la indicación del Honorable Saad.

La Secretaría da lectura del indicado cuadro y la Honorable Cámara lo aprueba con la indicación de que las solicitudes, número ochenta y tres, pase a la Comisión de Economía; la ciento cincuenta y uno a la segunda de Legislación y la ciento setenta y nueve a la de Reconstrucción.

Cuadro de solicitudes aceptadas en el Senado. - uno. - Manuel Jérez. - Comisión del Presupuesto. - dos. - Angel Quasté. - Comisión de Defensa. - cuatro. - Daniel Bolanos. - Comisión de Peticiones. - seis. - Pobladores de Calpi. - Comisión del Presupuesto. - ocho. - Junta Pro-Rogadio de Cumbaya. - Comisión de Obras Públicas. - diez. - Gonzalo Pallares Garcia. - Comisión de Defensa. - once. - Centro de Jubilados de Educación. - Comisión del Presupuesto. - doce. - Centro de Jubilados de Educación. - Comisión del Presupuesto. - diez y seis. - Servillo Bustos. - Comisión del Presupuesto. - diez y siete. - Juan

Luxunaga. - Comisión de Peticiones. - diez y nueve. - Po-
 sendo Santos. - Comisión del Presupuesto. - veinte. - Ce-
 sar Rodríguez. - Comisión de Defensa. - veinte y uno. - Ce-
 sar Cuñetas. - Comisión de Defensa. - veinte y cuatro.
 Pobladores de Jipiro. - Comisión del Presupuesto. - veinte
 y siete. - Soila Margarita Pulón. - Comisión de Defen-
 sa. - veinte y ocho. - Pobladores de Nabumayo. - Comisión
 del Presupuesto. - veinte y nueve. - Florento Tapia. - Comi-
 sión del Presupuesto. - treinta. - María Luisa de Jua-
 rre. - Comisión de Defensa. - treinta y uno. - Segundo
 Astudillo. - Comisión de Reconstrucción y Peticiones. -
 treinta y dos. - Telegrafistas jubilados. - Comisión del Pro-
 presupuesto. - treinta y cinco. - José Salán. - Comisión de
 Defensa. - treinta y seis. - Rosario Hujardo y otras. - Co-
 misión de Defensa. - treinta y siete. - Aurelio Tallado-
 res. - Comisión de Defensa. - treinta y ocho. - Luis Jéper.
 Comisión de Defensa. - treinta y nueve. - Abraham
 Polter. - Comisión de Legislación Civil. - cuarenta.
 Maestros libres. - Comisión del Presupuesto. - cuarenta
 y uno. - Pobladores de Cumbuco. - Comisión del Presu-
 puesto. - cuarenta y cuatro. - Manuel Jéper. - Comisión
 de Defensa. - cuarenta y siete. - Juan Cabezas Nebote-
 da. - Comisión de Defensa. - cuarenta y ocho. - Comité
 Pro-Hospital de Macará. - Comisión del Presupuesto. -
 cuarenta y tres. - Adriano Huerta. - Comisión de Recon-
 strucción y Peticiones. - cuarenta y cinco. - Pobladores
 de San Rafael. - Comisión del Presupuesto. - cuarenta
 y seis. - Luis V. Salvador. - Comisión de Legislación Civil.
 sesenta. - Miguel López. - Comisión de Defensa. - sesen-
 ta y uno. - Pobladores de Pedro Pablo Gómez. - Comisión
 de Municipalidades. - sesenta y dos. - Centro de Cul-
 tura Social de Riohamba. - Comisión del Presupuesto. -
 sesenta y tres. - Adelfonso del Castillo. - Comisión de

Defensa. — sesenta y cinco. — Profesores jubilados. — Comi-
 sión del Presupuesto. — sesenta y nueve. — Pensionistas
 de Montepío Militar. — Comisión del Presupuesto. —
 sesenta y uno. — Trabajadores de Malolondro. — Comisión
 de Tierras Baldías. — sesenta y dos. — Francisco Mar-
 tinez. — Pasa a la Cámara de Diputados. — sesenta
 y cuatro. — Asociación "Ricardo del Hierro". — Comisión
 de Tierras Baldías. — sesenta y cinco. — Pobladores de
 Mina. — Comisión del Presupuesto. — sesenta y seis. — Con-
 rado Padilla. — Comisión de Defensa. — sesenta y siete. —
 Militares Retirados. — Comisión del Presupuesto. — sesen-
 ta y nueve. — Carlos Bon. — Comisión de Justicia. —
 ochenta y dos. — José Galindo. — Comisiones de Reconstruc-
 ción y Peticiones. — ochenta y tres. — Antonio Salomón
 Cevallos. — Comisión de Legislación. — ochenta y cinco. —
 Rafael Nuevos Días. — Comisión de Defensa. — ochenta
 y nueve. — Luis Burgos. — Comisión de Defensa. — noventa
 y dos. — Hector Valgado Ruiz y Cicolás Santos
 Marcón. — Comisión del Presupuesto. — noventa y
 tres. — Villamar Tillalobos. — Comisión del Presupue-
 to. — noventa y cuatro. — Bolívar Galvez. — Comisión
 del Presupuesto. — noventa y ocho. — Luis Egues. — Co-
 misión de Reclamaciones y Peticiones. — noventa y nue-
 ve. — Pobladores de Moag. — Comisión del Presupuesto. —
 ciento dos. — María Zaldumbide. — Comisión del Presu-
 puesto. — ciento seis. — César Cueva y otro. — Comisión
 del Presupuesto. — ciento siete. — Segundo Guerrero.
 Comisión de Defensa. — ciento nueve. — Arturo Pe-
 rez y Pérez. — Comisión del Presupuesto. — ciento
 diez. — Julio Villacís. — Comisión del Presupuesto. —
 ciento catorce. — César Abel Bravo. — Comisión de
 Educación. — ciento diez y nueve. — Roguero Palacio.

Comisión de Defensa. — ciento veinte y nueve. — Rosa
 Hermelinda Joria. — Comisión de Defensa. — ciento
 treinta. — Bartolomé Vinelli. — Objetado. — ciento treinta
 y cuatro. — Pobladores de Motalillo. — Comisión del Pre-
 supuesto. — ciento treinta y nueve. — Segundo Fran-
 ja y otros. — Comisión de Legislación Social. — ciento
 treinta y nueve (a). — Rosaura Emilia Espinosa. — Comi-
 sión de Educación. — ciento cuarenta y dos. — Kurt
 Leuk. — Comisión del Presupuesto. — ciento cuaren-
 ta y nueve. — Rodrigo Saenz de Titeri. — Comisión de
 Defensa. — ciento cincuenta. — Guido Espain Gar-
 daza. — Comisión de Educación. — ciento cincuenta y
 uno. — Roberto Braun y otros. — Comisión de Peli-
 ciones. — ciento cincuenta y cinco. — Francisco Calde-
 rón. — Para a Diputados. — ciento cincuenta y seis. —
 Sindicato de Maestros y Maestros. — Comisión del Pre-
 supuesto. — ciento cincuenta y ocho. — José Jacinto Car-
 denas. — Comisión del Presupuesto. — ciento sesenta.
 Para de Pérez. — Comisión de Defensa. — ciento se-
 senta y tres. — Cecilia vinda de Donoro. — Comisión
 de Defensa. — ciento sesenta y nueve. — Sindicato
 de Artistas Músicos. — Comisión del Presupuesto. —
 ciento setenta y uno. — Carlos D. Pinches. — Comisión
 de Defensa. — ciento setenta y dos. — Rector de la Uni-
 versidad. — Comisión del Presupuesto. — ciento se-
 tenta y tres. — Pobladores de Jaramijó. — Comisión
 del Presupuesto. — ciento setenta y seis. — Telegra-
 fistas de Ambato. — Comisión del Presupuesto. —
 ciento setenta y nueve. — Concejo Municipal de Pelí-
 lco. — Comisión de Reconstrucción. — ciento ochenta y
 uno. — Sociedad Funcionaria de Holguín. — Comisión
 del Presupuesto. — ciento ochenta y seis. — Lucrecia
 Guemán. — Comisión de Defensa. — ciento noventa. —

Telegrafistas de Biobamba. - Comisión del Presupuesto. - ciento noventa y uno. - Francisco Guillén y Clemencia Guillén. - Comisión de Defensa. - ciento noventa y siete. - Rosa Elvira Tamayo. - Comisión de Educación.

La Presidencia pregunta si en el cuadro que acaba de leerse están tomadas en cuenta sus solicitudes que han sido pasadas a la Colegisladora.

La Secretaría informa que no están tomadas en cuenta y que las solicitudes presentadas han sido divididas por igual entre las dos Honorables Cámaras.

El Honorable Córdova:

Señor Presidente. Como con frecuencia el Poder Legislativo es el que sufre las consecuencias de todos los errores que se cometen en la República, porque siempre se dice que el Poder Legislativo es el que tiene que suplir todas las necesidades, el que tiene que remediar todas las fallas, el que tiene que hacerlo todo sin el esfuerzo de los demás, como Presidente de la Comisión de Presupuesto quiero dejar constancia, desde ahora que hasta el momento han pasado solicitudes a la Comisión de Presupuesto, cuya aceptación implicaría cuando menos ocho millones de pesos de aumento en el Presupuesto del Estado. Si mañana la Comisión accede a todos esos reclamos, la Comisión es responsable de la mala confección del Presupuesto; si no accede, la Comisión es responsable de que no se atiendan los servicios nacionales, y se le responsabiliza de la falta de progreso en el país. Los señores Ministros de Estado en todos sus informes piden aumentos de asignaciones y cuando se atiende, aunque sea en parte esos pedidos, se acusa luego al Congreso Nacional de haber inflado el Presupuesto del Estado. Es esta la responsabilidad que pesa sobre los pobres hombres que hemos

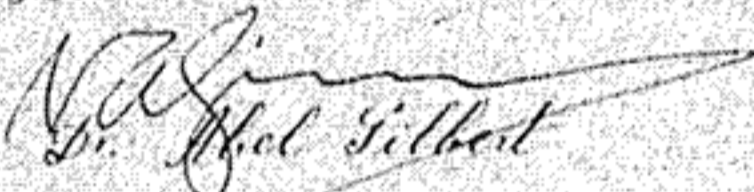
aceptado en su cargo. Al fin y al cabo debemos quedar en algo, si los Ministros acusan de que hemos inflado el Presupuesto, por que hacen tantas solicitudes de aumentos.

Por prestigio del Honorable Congreso Nacional, hay que dejar constancia de este antecedente para deslindar, al menos en parte, esas responsabilidades que recaen sobre la Comisión.


El Honorable Loor Moreira solicita que sean estudiadas las solicitudes que quedaron pendientes el año pasado, especialmente la de la señora María Luisa de Ycaza.

La Presidencia declara terminada la sesión a las once de la tarde.

El Vicepresidente de la
H. Cámara del Senado


Dr. Abel Silbert

El Prosecretario de la H.
Cámara del Senado


Sr. Manuel